



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 20 de julio de 1995

Núm. 165

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que en el expediente que se sigue contra Pajarería Amazonas, C.B., CIF n.º E24252678, se ha dictado, con esta fecha, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación, contra Pajarería Amazonas, C.B., CIF E24252678, domiciliada en LG Aldea Valdoncina, como consecuencia de los débitos que a continuación se detallan:

Concepto tributario	Año	Imp. Ppal.	R. Apremio	Total
A2460093860034020	93	72.000	14.400	86.400
Total débitos				86.400

Resultando que transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario sin haberse producido los mismos, se expedieron las oportunas certificaciones de descubierto, las cuales fueron providenciadas de apremio.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria señala que los copartícipes o cotitulares de entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones de dichas Entidades.

Considerando que el artículo 12, en su apartado 1.º, del Reglamento General de Recaudación establece que en los supuestos de responsabilidad solidaria previstos en las leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de ésta, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiera, el pago de la deuda.

Acuerdo dirigir la acción contra don Rodríguez Puga, Juan Fernando, NIF 9.622.945, Peña Rodríguez, María Teresa, NIF

9.621.728, Fernández Calero, Francisco, NIF 9.758.147, Rodríguez Peña, M.ª Teresa, NIF 9.757.442, comuneros de la entidad “Pajarería Amazonas CB” y responsables solidarios de las deudas de la misma, en proporción a sus cuotas de participación.”

Por ser desconocido el paradero de los comuneros que después se relacionan, se les notifica el acuerdo por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Los comuneros a quienes se refiere el presente acuerdo, son los siguientes:

1.-Fernández Cabero, Francisco, con domicilio en la avenida Párroco Pablo Díez, 56, 24010-León, San Andrés del Rabanedo.

2.-Rodríguez Peña, M. Teresa, con domicilio en la avenida Párroco Pablo Díez, 56, 24010-León, San Andrés del Rabanedo.

Lo que comunico a Vds. como partícipes de la entidad, requiriéndoles para que efectúen el pago de 86.400 pesetas, importe a que asciende la responsabilidad en los plazos y forma que seguidamente se detallan.

Plazos de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Formas de ingreso: Para efectuar el ingreso deberá presentarse en la unidad de Recaudación, sita en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, avenida José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se le facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

Recursos: Contra la liquidación practicada, como contra la extensión y fundamentos de su responsabilidad, podrá interponer

recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que ambos puedan simultanearse. Asimismo se le advierte que la interposición de cualquier clase de recurso, no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y término señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos.—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora.—La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.—En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

León a 26 de mayo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

6035

11.280 ptas.

* * *

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que en el expediente que se sigue contra Oasis, C.B., CIF n.º E24032146, se ha dictado, con esta fecha, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación, contra Oasis, C.B., CIF E24032146, domiciliada en Paseo Papalaguinda, como consecuencia de los débitos que a continuación se detallan:

Concepto tributario	Año	Imp. Ppal.	R. Apremio	Total
12460090218050000940	87	17.631	3.526	21.157
Total débitos				21.157

Resultando que transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario sin haberse producido los mismos, se expidieron las oportunas certificaciones de descubierto, las cuales fueron providenciadas de apremio.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria señala que los copartícipes o cotitulares de entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones de dichas Entidades.

Considerando que el artículo 12, en su apartado 1.º, del Reglamento General de Recaudación establece que en los supuestos de responsabilidad solidaria previstos en las leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de ésta, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiera, el pago de la deuda.

Acuerdo dirigir la acción contra don Nieto Ramos, Eduardo, NIF 9.725.379, Riego Gordón, Guillermo, NIF 9.722.820, comuneros de la entidad “Oasis, CB.” y responsables solidarios de las deudas de la misma, en proporción a sus cuotas de participación.”

Por ser desconocido el paradero de los comuneros que después se relacionan, se les notifica el acuerdo por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con

el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Los comuneros a quienes se refiere el presente acuerdo, son los siguientes:

1.—Nieto Ramos, Eduardo, con domicilio en la calle Bernardo del Carpio, 20, de León.

2.—Riego Gordón, Guillermo, con domicilio en la avenida José Antonio, 18, de León.

Lo que comunico a Vds. como partícipes de la entidad, requiriéndoles para que efectúen el pago de 21.157 pesetas, importe a que asciende la responsabilidad en los plazos y forma que seguidamente se detallan.

Plazos de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Formas de ingreso: Para efectuar el ingreso deberá presentarse en la unidad de Recaudación, sita en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, avenida José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se le facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

Recursos: Contra la liquidación practicada, como contra la extensión y fundamentos de su responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que ambos puedan simultanearse. Asimismo se le advierte que la interposición de cualquier clase de recurso, no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y término señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos.—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora.—La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.—En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

León a 26 de mayo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

6036

11.280 ptas.

* * *

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que en el expediente que se sigue contra Oliver, C.B., CIF n.º E24234767, se ha dictado, con esta fecha, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación, contra Oliver, C.B., CIF E24234767, domiciliada en Fray Luis de León, como consecuencia de los débitos que a continuación se detallan:

Concepto tributario	Año	Imp. Ppal.	R. Apremio	Total
A2460093560000879	93	30.315	6.063	36.378
A2460093580000892	93	2.867	573	3.440
		Importe ingresado		19.909
		Total débitos		19.909

Resultando que transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario sin haberse producido los mismos, se expidieron las oportunas certificaciones de descubierto, las cuales fueron providenciadas de apremio.

Considerando que el artículo 39 de la Ley General Tributaria señala que los copartícipes o cotitulares de entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones de dichas Entidades.

Considerando que el artículo 12, en su apartado 1.º, del Reglamento General de Recaudación establece que en los supuestos de responsabilidad solidaria previstos en las leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de ésta, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiera, el pago de la deuda.

Acuerdo dirigir la acción contra don Gómez López, Martín, NIF 9.750.417 comuneros de la entidad "Oliver, C.B." y responsables solidarios de las deudas de la misma, en proporción a sus cuotas de participación."

Por ser desconocido el paradero de los comuneros que después se relacionan, se les notifica el acuerdo por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Los comuneros a quienes se refiere el presente acuerdo, son los siguientes:

1.-Gómez López, Martín, con domicilio en la calle Rúa, 2, 3.º de León.

Lo que comunico a Vds. como partícipes de la entidad, requiriéndoles para que efectúen el pago de 19.909 pesetas, importe a que asciende la responsabilidad en los plazos y forma que seguidamente se detallan.

Plazos de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Formas de ingreso: Para efectuar el ingreso deberá presentarse en la unidad de Recaudación, sita en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, avenida José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se le facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

Recursos: Contra la liquidación practicada, como contra la extensión y fundamentos de su responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que ambos puedan simultanearse. Asimismo se le advierte que la interposición de cualquier clase de recurso, no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y término señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos.—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora.—La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.—En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

León a 26 de mayo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

6037

11.760 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre y Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la iniciación de expediente de Responsabilidad Subsidiaria a don Leopoldo Alvarez Frades.

"Por la Unidad de Recaudación de esta Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada, se siguió procedimiento administrativo de apremio, contra la entidad Construcciones Remar, S.L., NIF B24066078, por un importe total de 1.354.967 pesetas.

Declarado fallido el deudor principal, en fecha 28 de marzo de 1995, y figurando Vd. como interesado en el procedimiento en su calidad de administrador de la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la iniciación de expediente de Responsabilidad Subsidiaria al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley General Tributaria y 14 del Reglamento General de Recaudación.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, deberá comparecer en esta Unidad de Recaudación a fin de formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinente.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a este trámite".

Ponferrada a 15 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º—El Administrador, Carlos González Zanuy.

6006

4.200 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica

que, en Recursos de Alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3986/92, a la empresa Construcciones Garfer e Hijos, S.L., domiciliada en calle doña Urraca, 65-2 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, artículos 9 y 71 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre, imponiéndose una sanción de 50.100 pesetas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 7/93, Expte. 185/93, a la empresa Manipulados Clip, S.A., como responsable solidaria, domiciliada en carretera Madrid, Km. 321 de Valdelafuente (León), por infracción de los artículos 14.1.2 y 1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 7/93, Expte. 185/93, a la empresa Distribuciones Tres, S.A., como responsable solidaria, domiciliada en calle Esla, 8 - 7.º de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción de los artículos 14.1.2 y 1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

—Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 668/93, Expte. 378/93, a la empresa C.S.N. 90, S.A., domiciliada en calle Ramiro Valbuena, 4, de León, por infracción de los artículos 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril y artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30 de mayo de 1974, imponiéndose una sanción de 150.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de mayo de 1995.—Francisco Javier Otazu Sola.

6009

5.280 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de junio de 1995 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Tudela Sánchez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 15 de mayo de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Vivienda unifamiliar, situada en el pueblo de Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna, a la calle General Fernández Valladares, número uno, que consta de planta baja y alta. Ocupa el solar una superficie de ciento treinta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, siendo la superficie total construida de ciento cincuenta y seis metros con treinta y un decímetros cuadrados, de los que ciento cuarenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados se destinan a vivienda y catorce metros con once decímetros cuadrados a trastero, teniendo un patio que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros con dos decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, camino; izquierda y fondo, patio de las escuelas. Tiene como referencia catastral el número 5070605.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.100.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluídos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, n.º 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R. Dto. Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 7 de julio de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

7168

14.520 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/43/91, incoado por este Servicio Territorial a José Francisco López Robles, titular del establecimiento dedicado a confitería, ubicado en calle Fray Luis de León, 6, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cuarenta mil pesetas (40.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6014

3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/153/91, incoado por este Servicio Territorial a Eloy González Saldaña, titular del establecimiento dedicado a bar, ubicado en avenida Doctor Fleming, 38, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por

un importe de quince mil pesetas (15.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6015

3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/537/91, incoado por este Servicio Territorial a Celestino Valbuena Díez, titular del establecimiento dedicado a bar-cafetería, ubicado en calle Reyes Católicos, 25, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de diez mil pesetas (10.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6016

3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/558/91, incoado por este Servicio Territorial a Santiago Santos Perales, titular del establecimiento de café-bar-burger, ubicado en calle San Juan, 1 de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de veinticinco mil pesetas (25.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6017 3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/568/91, incoado por este Servicio Territorial a María Isabel y María Luz, C.B., titular del establecimiento dedicado a comedor colectivo de guardería, ubicado en calle San Juan de la Cruz, 6, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de veinticinco mil pesetas (25.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6018 3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/122/91, incoado por este Servicio Territorial a Mercedes Fuertes Miguélez, titular del establecimiento dedicado a panadería, ubicado en calle Moisés de León, bloque 29, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de quince mil pesetas (15.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6019 3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/534/91, incoado por este Servicio Territorial a Gerardo Alonso Martínez, titular del establecimiento dedicado a pescadería, ubicado en calle ave-

nida San Mamés, 36, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de diez mil pesetas (10.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6020 3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/552/91, incoado por este Servicio Territorial a José María Álvarez García, titular del establecimiento dedicado a casquería, ubicado en avenida San Mamés, 74, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de quince mil pesetas (15.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6021 3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/128/92, incoado por este Servicio Territorial a Armando Álvarez Reguera, titular del establecimiento dedicado a compraventa de ganado, ubicado en calle Doce Mártires, 53, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 19 de abril de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad

y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6022

3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/157/94, incoado por este Servicio Territorial a José del Río Martínez, titular del establecimiento dedicado a carnicería, ubicado en calle Primo de Rivera, 12 de la localidad de La Bañeza (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 19 de abril de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de quince mil pesetas (15.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6023

3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/75/94, incoado por este Servicio Territorial a Avelino Llamazares Martínez, titular del establecimiento dedicado a minorista de alimentación, ubicado en calle Pedro Ponce de León, 13 de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 4 de abril de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cinco mil pesetas (5.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6024

3.360 ptas.

Visto el expediente sancionador número 24/399/91, incoado por este Servicio Territorial a Josefa Victorina Pérez Falagán, titular del establecimiento dedicado a bar, ubicado en calle La Bañeza, 4, de la localidad de León y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de veinticinco mil pesetas (25.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6025

3.360 ptas.

* * *

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General

ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA

DECLARACION DE ENFERMEDAD

Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Provincia afectada: León.

Municipio afectado: Taranilla (Valderrueda).

Enfermedad que se sospecha: Agalaxia Contagiosa.

Fecha de aparición del primer enfermo sospechoso: 28 de abril de 1995.

¿Se trata de foco primario o secundario? Primario.

Número de foco o explotaciones afectadas: Una.

Especies afectadas: Ovina.

Por cada foco o explotación:

Censo de la explotación, por especies: 520 ovinas.

Fecha de la confirmación de la enfermedad: 28 de abril de 1995.

Método diagnóstico usado: Siembras en Agar PPLO.

Centro que realizó las pruebas y dio la conformidad: Laboratorio Pecuario de León.

Medidas de control adoptadas: Vacunación de todos los efectivos y desinfección, separación de pastos.

Distancia a otras explotaciones receptibles: Dos explotaciones en la misma localidad.

Origen de la enfermedad: Introducción de animales nuevos en la explotación.

Resolución de 23 de mayo de 1995 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración oficial de existencia de Epizootia denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Taranilla (Valderrueda) provincia de León.

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Taranilla (Valderrueda) provincia de León, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León, y en cumplimiento de cuanto se determina en la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI de 4 de febrero de 1955, que la desarrolla, en el Real Decreto 959/1986, de 25 de

abril, por el que se establece la lista de enfermedades animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León en su artículo 16, procede a la Declaración Oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de doña María Carmen Rodríguez Mancebo.

Zona infectada: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas adoptadas:

1.º-Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º-Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º-Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Taranilla (Valderrueda), provincia de León, y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 23 de mayo de 1995.-El Director General de Agricultura y Ganadería, Oscar Reguera Acevedo.

6013

7.560 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Asunto: Corta de árboles en zona de policía del río Boeza.

Peticionario: Maderas Hermanos Franco, C.B.

DNI o CIF n.º: E24021156.

Domicilio: 24317 - Las Ventas de Albares, Torre del Bierzo, León.

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Vitoria, El Molino.

Término municipal y provincia: Castropodame - León.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de árboles de la especie chopo, en zona de policía del río Boeza, en su margen izquierda.

El número de pies a cortar es de 600 de unos 20 a 29 cm. de diámetro, los límites de la finca son: Al Norte con el río Boeza; al Sur, con don Honorino Fernández; al Este, con don Antolín Parada y al Oeste, con finca común.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 - Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de mayo de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5961

3.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

OSEJA DE SAJAMBRE

Desafectados como Bienes de Servicio Público (Servicio de Enseñanza), los inmuebles: Escuelas públicas de Soto de Sajambre, Pío de Sajambre y Ribota, y calificados como Bienes

Patrimoniales según acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 1993, se expone el expediente de razón a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de esta entidad y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que quienes lo consideren, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes y oportunas.

En Oseja de Sajambre, a 21 de junio de 1995.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

7175

360 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía el día treinta de junio de 1995, el Padrón de Contribuyentes por Tasa por Consumo de Agua del Municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al primer trimestre de mil novecientos noventa y cinco, por importe de 10.936.338 pesetas, queda expuesto en las oficinas municipales de intervención por periodo de treinta días para su examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, 4 de julio de 1995.-El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

7171

1.200 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

Por resolución de la Alcaldía de 26 de junio pasado, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, han sido nombrados los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Mayo del Canto.

Segundo Teniente de Alcalde, don Julio Núñez Antón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Valdefuentes del Páramo, 6 de julio de 1995.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

7172

360 ptas.

VEGAQUEMADA

Hago saber que, con esta fecha, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento, don Leonardo Gómez García.

Lo que hago público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vegaquemada, 3 de julio de 1995.-La Alcaldesa (ilegible).

7173

240 ptas.

PARAMO DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Eugenio Rodríguez Alvarez, para apertura de café-bar, 4.ª categoría y comercio al por menor de toda clase de artículos, lo que se publica a efectos de examen y reclamaciones por 15 días.

Páramo del Sil, 5 de julio de 1995.-El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

7176

1.320 ptas.

MARAÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/95, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédi-

tos, en el presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Maraña, 5 de julio de 1995.—El Presidente, José-Eugenio Cascos González.

7181

480 ptas.

BENAVIDES

Por parte de doña Adelina Marina Martínez Fernández, se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 15 de la avenida del Orbigo de la localidad de Benavides de Orbigo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Orbigo, 4 de julio de 1995.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

7184

1.560 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1995, aprobó las bases de reparto de imposición y ordenación de contribuciones especiales por beneficio especial, como consecuencia de ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Zotes del Páramo".

Al no presentarse reclamaciones en plazo de 30 días, el acuerdo quedó elevado a definitivo, por el contenido del mismo y lo establecido en el número 3 del artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del número cuatro del artículo y Ley anterior, los elementos esenciales del acuerdo, son los siguientes:

- Coste de las obras a ejecutar 6.023.146 pesetas.
- Coste que soporta el Ayuntamiento 3.123.146 pesetas.
- Porcentaje de contribuciones especiales sobre la base anterior es del 34,99%, resultando un montante de 1.092.800 pesetas.
- Sujetos pasivos, los propietarios de edificios y solares lindantes a las obras.
- Módulos de reparto, metros lineales de fachada de edificios y solares.
- La cuota que resulta en principio de 2.000 pesetas por metro lineal, se establece de forma fija, corriendo a cargo del Ayuntamiento las pequeñas diferencias en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

No se constituye la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Contra el citado acuerdo, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de este Procedimiento, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Zotes del Páramo, 5 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, hace saber:

Que en la sesión del Pleno a que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales celebrado el día 3 de julio de 1995, se acordó:

1.—Fijar los últimos jueves de cada mes, para la celebración de sesiones ordinarias.

2.—Nombrar Tesorero, quedando relevado de constituir fianza, al Concejal don Hilario González Casado.

Y se dio cuenta del nombramiento de primer Teniente de Alcalde, en favor del Concejal don Francisco Santamaría Martínez y de segundo en favor del también Concejal don Heleodoro Herrero Chamorro.

Zotes del Páramo, 4 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7185

1.410 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLARRODRIGO DE ORDAS

Incoado expediente para enajenación de inmueble propiedad de esta Junta Vecinal, sito en la localidad de Villarodrigo de Ordás, calle La Loma.

El citado expediente, queda expuesto al público, por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villarodrigo de Ordás, 23 de junio de 1995.—El Presidente (ilegible).

6990

240 ptas.

CEA

SUBASTA DE CAZA

La Junta Administrativa de Cea y de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento de Caza y de Contratación de las Corporaciones Locales, anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza dentro del perímetro del coto Espigaza y Cueva, constituido sobre el monte número 368 de libre disposición de la provincia de León y de la pertenencia del pueblo de Cea y término municipal de Cea.

Dicho aprovechamiento se adjudicará y regirá además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones redactado por esta Junta que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de esta entidad propietaria. Y expuesto al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones. El número de piezas y las especies que podrán cobrarse en cada uno de los seis años de duración del aprovechamiento, dentro del coto, son las siguientes: Cien perdices, cuarenta conejos, cincuenta liebres, doscientas codornices, también pueden ser autorizadas tres batidas contra el jabalí.

La vigencia del aprovechamiento es de seis años, con arreglo al apartado tercero del pliego de condiciones administrativas.

El aprovechamiento de la caza por los seis años de duración es de 1.200.000 pesetas como precio base y 2.000.000 de pesetas como precio índice. El importe del remate se fraccionará en seis pagos iguales a abonar el primer año en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y los restantes años dos meses antes del comienzo de la temporada de la caza, de cada año.

La subasta se celebrará el domingo siguiente al que cumplan los quince días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tendrá lugar a las doce horas en la Casa de la Villa de Cea, Asamblea Plenaria o local que designe el pueblo de Cea, por pujas a la llana, depositando en la mesa cada uno de los licitadores, la suma de 10.000 pesetas, este depósito se le devolverá finalizada la subasta a los licitadores que no resulten adjudicatarios, y que no presenten reclamaciones que consten en el acta de adjudicación provisional.



El adjudicatario deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 15% del remate, en arcas de la Junta Vecinal del pueblo de Cea, quedando este depósito a disposición de dicha Junta en tanto dure el aprovechamiento. El adjudicatario queda obligado al pago del remate, de los gastos que se determinan en el pliego de condiciones económicas de la entidad, de las tasas de exacciones parafiscales, de los gastos de expedición, expedientes y del importe de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesadas.
Cea, 22 de junio de 1995.—El Presidente, Antoliano García.
7161 5.760 ptas.

TRABADELO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora del Precio Público por el suministro de agua.

Dicho acuerdo fue publicado de forma reglamentaria durante un mes en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con el fin de dar cumplimiento a la vigente legislación, se hace público el texto íntegro de la misma, al no haberse producido reclamaciones, siendo éste:

Por esta Junta Vecinal se modifica la Ordenanza número uno Reguladora del Precio Público por el suministro de agua en Trabadelo, cuyo texto una vez modificado queda como sigue:

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal, establece el precio público por el suministro de agua domiciliaria, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Consiste el objeto del presente precio público:

- a) El suministro de agua, para usos domésticos e industriales.
- b) Los derechos de enganche.

Artículo 3.º—La obligación de contribuir por este precio público se producirá:

a) En el suministro de agua por la correspondiente lectura del contador y una vez que el consumo, según lectura del contador, esté dentro de las tarifas que se aprueban en esta Ordenanza.

b) En las acometidas (derechos de enganche) por su realización previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago:

Artículo 4.º—

a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas o enganche, la persona que lo hubiere solicitado, y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

c) Los contratistas o particulares para la realización de obras cuyo uso no esté regulado a través de algún contador ya instalado, en cuyo caso se deberá colocar contador para regular el consumo aplicándose la cuota que corresponda al precio de vivienda.

Artículo 5.º—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades propias de éstos, dentro de los usos domésticos se considerarán los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de las explotaciones ganaderas familiares. En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por riego de huertos, invernaderos, jardines, llenado de piscinas o aprovechamientos semejantes, si se permite el riego de plantas de adorno.

Tarifas

Artículo 6.º—

a) Por el consumo de agua las siguientes tarifas:

Viviendas:

Hasta 16 metros cúbicos (gratis).

De 16 metros cúbicos en adelante a 50 pesetas el metro cúbico.

Industriales:

Hasta 16 metros cúbicos (gratis)

De 16 metros cúbicos en adelante a 100 pesetas el metro cúbico.

c) La obligación del pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio y a partir de su entrada en vigor.

Artículo 7.º—Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio están obligados a la colocación de un contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal exigir en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a comprobar cuando lo estime necesario, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución de éste por otro nuevo.

Artículo 8.º—El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibo que se notificará a los vecinos, bien en bandos o de forma individual, siendo la lectura de los contadores referida únicamente a los meses de junio, julio y agosto de cada año.

El cobro del importe devengado se ejercerá en periodo voluntario y las cuotas no satisfechas en voluntaria, serán exigidas por vía de apremio, quedando la Junta Vecinal facultada para suspender el suministro de agua en caso de que prosiga el impago de la cuota en ambos casos. Suspensión que origina la resolución del contrato de suministro (de existir).

Artículo 9.º—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

Artículo 10.º—Los enganches que se den de baja, perderán automáticamente todos los derechos.

Artículo 11.º—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma, serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

Artículo 12.º—Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación correspondiente, especialmente la utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquéllos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores (de ser instalados por la Junta Vecinal), la negativa, sin causa justificada a permitir a la Junta Vecinal, a revisar contadores o instalaciones de entrada, modificar la situación del contador o imponer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal; para la liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de un fraude autorizará automáticamente a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro y aplicar las normas reguladas en el artículo anterior.

Las sanciones procedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

Artículo 13.º—La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

Artículo 14.º—La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio cuando sea por motivos de escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho a

cortar el servicio en el lugar o lugares que convenga para corregir el problema.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Trabadelo, 3 de julio de 1995.—El Presidente (ilegible).

7147

3.840 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 191/95 promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Ahmed Rashid y doña Nasir Ahmed Raja en reclamación de 107.125 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados don Ahmed Rashid y doña Nasir Ahmed Raja mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 14 de junio de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

6655

2.520 ptas.

* * *

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 197/95 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Luis Casado Lozano y doña Victoria Alba Ochoa en reclamación de 446.106 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados don José Luis Casado Lozano y doña Victoria Alba Ochoa mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 12 de junio de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

6656

2.400 ptas.

* * *

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 309/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 65/95.—En Ponferrada a 20 de febrero de 1995. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de juicio verbal civil número 309/94 seguidos a instancia a don Tadeo Morán Fernández quien actúa en nombre y

representación de la entidad mercantil Coberma (Comercial Berciana de Maquinaria, S.A.L.) contra don José Chao Fernández en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández quien actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Cobemar (Comercial Berciana de Maquinaria, S.A.L.) contra don José Chao Fernández, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (67.480) más los intereses legales desde la interposición judicial y ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 12 de junio de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso-Leciñana Sáez.

6753

3.600 ptas.

* * *

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación número 444/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 180/95.—En la ciudad de Ponferrada a 12 de junio de 1995. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad los autos de separación número 444/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, quien actúa en nombre y representación de doña Francisca Aragón Munuera, contra don Moisés Alende Silva, en situación de rebeldía procesal en los presentes autos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Isabel Macías Amigo en nombre y representación de doña Francisca Aragón Munuera, contra don Moisés Alende Silva, debo declarar y declaro la separación del matrimonio de los litigantes con la adopción de las medidas contenidas en el fundamento tercero de esta resolución y ello sin imponer el pago de las costas causadas a ninguno de los litigantes. Comuníquese esta resolución de oficio al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Moisés Alende Silva, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 21 de junio de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso-Leciñana Sáez.

6752

3.840 ptas.

* * *

Requisitorias

Rodrigues de Alburquerque, Joao dos Santos, nacido el 10-12-1957, hijo de Fernando y de Oliva, natural de Vila Flor-Bragança (Portugal), domiciliado últimamente en Miñambres de la Valduerna (León), en el procedimiento abreviado número 80/95, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 9 de junio de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6440

1.920 ptas.

Blanco Merayo, José, nacido el 4-11-1954, hijo de Ovidio y de Marina, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Dos de Mayo, 37, por el delito de cheque descubierto en el procedimiento abreviado, número 335/94, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 9 de junio de 1995.-E/. (ilegible).-El Secretario (ilegible).

6441 1.920 ptas.

* * *

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 131/94, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica a la denunciante Susana Pájaro López, que en la actualidad se ignora su paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Mario Pájaro Andrés, declarando las costas de oficio".

Dado en Ponferrada a 14 de junio de 1995.-El Juez de Instrucción (ilegible).-El Secretario (ilegible).

6560 1.680 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 19/95, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado Francisco Pascual Bello, que en la actualidad se ignora su paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Francisco Pascual Bello como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto menor y a que indemnice a Antonio Sampedro López en la cantidad de trescientas quince mil pesetas, y las costas del presente procedimiento".

Dado en Ponferrada a 14 de junio de 1995.-El Juez de Instrucción (ilegible).-El Secretario (ilegible).

6561 1.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 424/94, seguido por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Promotora Sorpresas, S.A., de Bembibre, calle Avenida de Villafranca, n.º 39, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día veintiséis de septiembre próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao-Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0424/94, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día veintiséis de octubre próximo, a las diez horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día veinticuatro de noviembre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Número cuatro.-Vivienda unifamiliar adosada, tipo B, sita en término de Viloría, Ayuntamiento de Castropodame, al sitio del Remolín, Urbanización Parque Sur, con espacio descubierto propio exterior, de una extensión superficial todo ello de aproximadamente unos 150 metros cuadrados. La vivienda consta de: planta sótano destinada a bodega con una superficie construida aproximada de 57,60 metros cuadrados y útil de 44,66 metros cuadrados.-Planta baja, destinada a garaje y vivienda, distribuida en salón comedor, aseo, cocina, tendedero, vestíbulo y pasillo distribuidor; teniendo todo ello una superficie construida aproximada de 94,65 metros cuadrados y útil de 79 metros cuadrados.-Planta primera destinada a vivienda, distribuida en tres dormitorios, dos baños, balcón y pasillo distribuidor, con una superficie construida de 77,75 metros cuadrados y útil de 69,37 metros cuadrados. Y planta bajo cubierta sin especial destino ni distribución, que da acceso a la cubierta de la vivienda, con una superficie útil aproximada de 42 metros cuadrados.-El espacio descubierto propio exterior completa la superficie hasta los 150 metros cuadrados reseñados y se destina a patio y jardín. Linda: frente, acera, y contigua a esta vial interior de circulación; derecha entrando medianería con la parcela D de esta urbanización; izquierda, pared medianera que la separa de la finca tres de esta división horizontal; fondo, pared que la separa de zona de paseo común de la urbanización y contigua a ésta, vía férrea.

Cuota: tiene una cuota de 25%.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, al tomo 1.478, libro 66, folio 48, finca n.º 7.796. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones novecientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 16 de junio de 1995.-E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

6804 8.880 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial, en resolución dictada con esta fecha en acto de conciliación n.º 238/95, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio El Parque, de Ponferrada, contra don Domingo Alonso Espada y otros, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita el referido, a fin de que el día siete de septiembre de 1995, a las diez horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.-El Secretario (ilegible).

6861 1.800 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 200/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 9 de junio de 1995. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Bueta, contra Manuel González Feliz, herencia yacente de Pedro González Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Manuel González Feliz, herencia yacente de Pedro González Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de 2.414.536 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 14 de junio de 1995. E/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6763 4.080 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 386/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 23 de mayo de 1995. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 386/92, seguidos a instancia de Bernard Piraud, representado por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez y asistido por el Letrado don Carlos Callejo de la Puente, contra don José Antonio Peña del Río, declarado en rebeldía procesal, y contra la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad. A los mismos se han acumulado los seguidos en este mismo Juzgado, el juicio verbal civil número 567/92 seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a prima fija contra Bernard Piraud y la entidad Aide Asistencia, S.A., representados por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de don Bernard Piraud contra don José Antonio Peña del Río y la Compañía Mutua Madrileña Automovilista, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones en su contra, con imposición de costas al actor; y estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, contra don Bernard Piraud y la entidad Aide Asistencia, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ciento veintidós mil ochocientas sesenta y tres pesetas; dicha can-

tidad se incrementará con cargo a la compañía aseguradora en el 20% anual de dicha suma desde la fecha del accidente; se imponen expresamente las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 8 de junio de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6710 5.640 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Tengo el honor de dirigir a V.I. el presente, en virtud de lo acordado en autos n.º 236/95, expediente de suspensión de pagos de la entidad "Maribel Barros, S.L.", con domicilio social en Ponferrada, calle Ave María, n.º 5, dedicada a la compra-venta, representación, fabricación, transformación, comercialización, diseño, distribución, importación y exportación tanto al por mayor como al por menor, de toda clase de artículos y productos comerciales e industriales cuyo destino sea su uso y consumo en la alimentación, vestido, vivienda y hogar, decoración, ocio, esparcimiento, recreo, cultura y enseñanza, a fin de poner en su conocimiento que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la solicitud del estado legal de suspensión de pagos de la referida entidad que presenta un pasivo de 41.817.692 pesetas, habiéndose designado interventor a Caja España, todo ello a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Ponferrada a 27 de mayo de 1995.—El Juez de Primera Instancia tres Ponferrada (ilegible).

6407 2.400 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 99/94 seguidos a instancia de Sandra Stylo, S.L., contra Simpa, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Polígono Industrial de Toral de los Vados, nave 4, Toral de los Vados, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.051.271 pesetas en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 12 de junio de 1995.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

6643 2.400 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 190/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón

Martín y en nombre de Banesto Leasing, S.A., contra Eduardo Rodríguez Amigo, Julia Fernández Montoya, José Fernández González, Consuelo Montoya Pérez y Esperanza Amigo Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Eduardo Rodríguez Amigo, Julia Fernández Montoya, José Fernández González, Consuelo Montoya Pérez y Esperanza Amigo Rodríguez hasta hacer pago a Banesto Leasing, S.A., de dos millones doscientas sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (2.269.889 pesetas) de principal, más los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 13 de junio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6644 3.960 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 155/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra Antracitas de Filgueira, S.A., Juan Antonio del Palacio Blanco, María Teresa Adeta Alvarez Fernández, Pere Antonio Hernández Iñigo y Ana María Muñoz Casaus, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Antracitas de Filgueira, S.A., Juan Antonio del Palacio Blanco, María Teresa Adeta Alvarez Fernández, Pere Antonio Fernández Iñigo y Ana María Muñoz Casaus hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de once millones ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (11.008.446 pesetas) y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 13 de junio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6645 4.080 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación de remate

Habiéndolo así acordado en propuesta providencia de fecha 2 de junio de 1995, dictada en los autos de juicio ejecutivo 207/95,

seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, y con CIF A-28000446, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra los cónyuges don José-Luis Casado Lozano y doña Victoria-Marlén Alba Ochoa, con domicilio en Ponferrada (León), calle Sitio de Numancia, 16-4.º-I y con DNI 10.067.135-N y 10.077.520-R, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 137.665 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de Cédula de citación de remate a los cónyuges don José-Luis Casado Lozano y doña Victoria-Marlén Alba Ochoa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 2 de junio de 1995.

Firmado don José-Ramón Albes González.—Rubricado. Está el sello de Secretaría.

6442 3.720 ptas.

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 183/94, seguidos por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Vázquez, y en nombre de la mercantil Ganados Ramos, S.A., contra la entidad mercantil Herjosa, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad mercantil Herjosa, S.A., con el domicilio en Camino Viejo de Fuentesnuevas, n.º 27, barrio de Columbrianos, municipio de Ponferrada (León), con CIF A-24028813, hasta hacer pago a la mercantil Ganados Ramos, S.A., de 1.004.827 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 26 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial-León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Ramón Albes González.

6445 3.960 ptas.

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos

91/95, seguidos por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Martín Miguel, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Manuel Rodríguez Fernández y don Pedro Rodríguez Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Rodríguez Fernández, con DNI 10.060.267 y con domicilio en Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada (León), calle La Venta, 11-bajo, y contra don Pedro Rodríguez Martínez, con DNI 10.014.067, con domicilio en Torenó (León), calle El Puente, 19, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 223.711 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 30 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial-León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Ramón Albes González.

6446

4.320 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 106/95, por fallecimiento intestado de don José Antonio Fraile Puente, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos: doña María del Carmen, don Simón y doña Elvira Fraile Puente.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, expido el presente en Astorga a 15 de junio de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

6646

1.920 ptas.

* * *

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio con el n.º 52/95, a instancia de don Baltasar Carro Pérez, representado por el Procurador don José Alonso Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Urbana, solar, que antes fue huerta en el casco de esta ciudad de Astorga, calle La Cruz, señalada con el número 14, con un trozo de muralla, de cabida todo siete áreas, cincuenta y dos centiáreas. Linda al frente, u Oeste, con dicha calle; por la derecha o Sur, con casa y muralla de don Domingo Fuertes, hoy Ayuntamiento de Astorga; por la izquierda o Norte, calleja de la Estrella y un trozo de muralla, propiedad de doña Amparo y otros, hoy Ayuntamiento de Astorga; y espalda o Este, con herederos de don Generoso Criado, hoy Ayuntamiento de Astorga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 951, libro 65, folio 119, finca 6.524, a nombre de:

Una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa a María Antonia de la Iglesia Alonso y la

nuda propiedad de la mitad indivisa a favor de Marina, Vicente y María Guadalupe González de la Iglesia y de don Eugenio, Leonardo y Alfredo Merino González, en la proporción de una cuarta parte de esa mitad cada uno de los tres primeros y otra cuarta parte indivisa restante por terceras partes indivisas para los tres últimos.

Por providencia de fecha 6 de marzo pasado se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado dar traslado al Ministerio Fiscal, citar a las personas titulares registrales antes referidas, así como a las personas de quien procede la finca descrita y que son doña Marina, doña María Guadalupe, González de la Iglesia, don Leonardo Merino García, don Eugenio Merino González, don Leonardo Merino González, doña Amparo Martín Rodríguez y los hijos de ésta, como herederos todos de don Vicente González de la Iglesia, doña Amparo González Martín y don José Vicente González Martín, así como a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, sobre la inscripción solicitada en el término de diez días.

Astorga a 15 de junio de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

* * *

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio con el n.º 61-95, a instancia de don Baltasar Carro Pérez, representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—Urbana, casa situada en el casco urbano de Astorga, calle La Estrella, n.º 2, hoy n.º 4, de planta baja y principal, cubierta de teja, de una superficie total, aproximadamente de unos ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156 m.²). Linda por la derecha entrando, que es el Oeste, con otra de herederos de Miguel Alonso, hoy solar en edificación de Juan Francisco Fernández Luengo; izquierda que es el Este, calle La Cruz; espalda que es el Sur, con casa de Albina Aguado del Caz, y de Urbano Alvarez Alonso y frente, con dicha calle La Estrella.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 951, libro 65, folio 117, finca 6523, inscripción 1.ª, que consta con menos de 30 años de antigüedad, en virtud de escritura de petición de herencia formalizada, con ocasión del fallecimiento de don Julián González Silva, otorgado en esta ciudad, ante el Notario don Gerardo Bardón Fernández, el día 8-7-68. Inscrita como sigue: a favor de doña María Antonia de la Iglesia Alonso, el pleno dominio, de una tercera parte indivisa, y el usufructo vitalicio de las otras dos terceras partes indivisas. A favor de Marina Vicente y María Guadalupe, González de la Iglesia, y a favor de Eugenio, Leonardo y Alfredo Merino González las dos terceras partes en nuda propiedad y en la proporción de una sexta cada uno de los tres primeros y otra sexta parte a los tres últimos.

Por providencia de fecha 6 de marzo pasado, se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado, dar traslado al Ministerio Fiscal, citar personalmente a las personas titulares registrales antes referidas, así como a las personas de quien procede la finca descrita y que son: doña Marina, doña María Guadalupe González de la Iglesia, don Leonardo Merino García, don Eugenio Merino González, don Leonardo Merino González, doña Amparo Martín Rodríguez y los hijos de ésta, como herederos todos de don Vicente González de la Iglesia, doña Amparo González Martín y don José Vicente González Martín, así como a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que tanto unos como otros puedan comparecer ante este Juzgado en el término de

diez días, para alegar lo que a su derecho convenga, sobre la inscripción solicitada.

Astorga a 15 de junio de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

6647

10.680 ptas.

VILLABLINO

Doña M.^a Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 174/94, de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición n.º 174/94, instados por don Modesto Hernández Fidalgo, representado por la Procuradora señora González Piñero y asistido por el Letrado señor Alvarez Valero, contra don Manuel González Alegre.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Modesto Hernández Fidalgo, debo condenar y condeno a don Manuel González Alegre a que abone al actor la suma de ochenta y siete mil ochocientos veinticinco pesetas (87.825 pesetas) con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC, así como el abono de las costas procesales.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en el presente procedimiento, extiendo y firmo el presente en Villablino a 6 de junio de 1995.—La Secretaria, M.^a Luisa Rodríguez Blanco.

6409

3.720 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 482/94, seguidos a instancia de León Fran, S.L., contra José Antonio Marcos Fernández y otros, en reclamación por impugnación alta de oficio en el Régimen General, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día diecinueve de setiembre, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a José Antonio Marcos Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de junio de 1995.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

6810

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 391/95 seguidos a instancia de José Pérez Porto contra Francisco Javier Ordóñez

Guerra sobre Salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de septiembre, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Ordóñez Guerra, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de junio de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

6685

1.800 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 318/95 seguidos a instancia de Manuel Montes del Cuadro contra Hulleras de Torío, S.A. y otros, sobre Silicosis e intercurrentes, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día diecinueve de septiembre, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, S.A. y a su Aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de junio de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

6713

1.800 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 321/95 seguidos a instancia de Jovita Rodríguez Brasa por sí y como representante de su hija Graciela Cao Rodríguez, contra Video Electrorocky, S.L., sobre diferencias salariales, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día siete de septiembre, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Video Electrorocky, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de junio de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

6811

1.920 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 381/95, seguidos a instancia de Constantino Fernández Fernández contra Empresa Ricardo Tascón Brugos y más, sobre Invalidez P.A. (Silicosis), se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día dieciocho de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Ricardo Tascón Brugos y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de junio de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.

6757

2.120 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1995